ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

EXPEDIENTE No. CP0001/2024/00000012887 LÍNEA PAA: 1000003873	
1. INFORMACIÓN GENERAL*	
1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
Fondo cuenta Concejo	21 de octubre de 2024
1.3. Objeto Contractual:	
Adquisición, transporte e instalación de archivos rodantes para el área de historias laborales	

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario - Bienes y Servicios.

Según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"*[1] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, los productos de uso final se encuentran en los segmentos 42 al 60.*

Así mismo, se subclasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56111501	Muebles Mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	Paquetes de muebles de recepción para oficinas

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Sector Terciario - Bienes y Servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos los servicios de mantenimiento industrial, comercial, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.

Las actividades económicas se diferencian aún más dependiendo de su especialización; el Sector de comercio hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y, en

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos nacionales y extranjeros, entre ellos los elementos de protección y dotación personal.

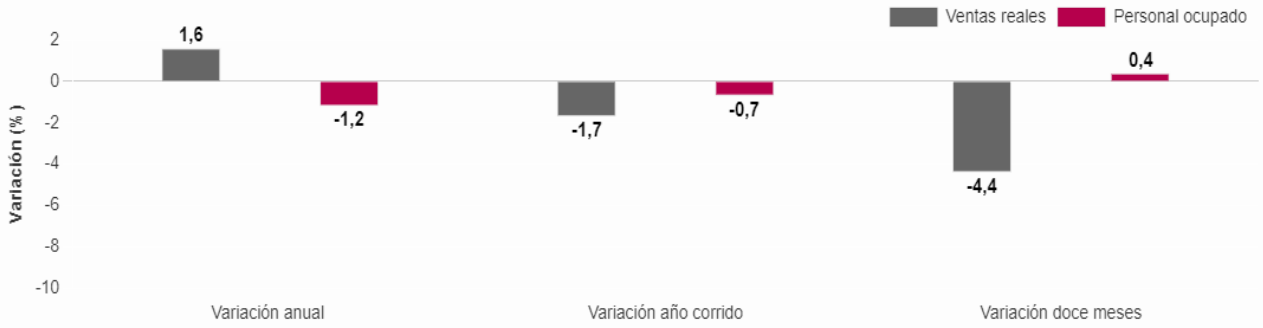
El objeto para contratar corresponde al Sector Terciario de la Economía. De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR. Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

En julio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,6% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,7%.

Información julio 2024

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Julio 2024



Fuente: DANE - EMC

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Boletín Técnico

Encuesta mensual de comercio (EMC)

Marzo 2024

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2024/ marzo 2023

Líneas de mercancías	Marzo de 2024/ marzo de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**
Combustibles para vehículos automotores	-7,3	-1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-19,8	-1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,9	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,0	-1,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,6	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,9	-0,5
Prendas de vestir y textiles	-10,0	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,5	-0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-3,5	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	6,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	9,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,8	0,3
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7

Fuente: DANE - EMC.

De los 19 sectores analizados solo 8 registraron un crecimiento positivo, el sector que está relacionado con nuestro proceso presento una variación negativa de -7.5%, contribuyendo negativamente al comportamiento del comercio minorista.

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO

ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior)

VARIABLES ECONÓMICAS EN EL PRESENTE PROCESO

Las variables económicas que afectan el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB), la Tasa Representativa del Mercado TRM, el índice de precios al consumidor (IPC) y el mercado laboral con la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año, y este se convierte en un referente para determinar el comportamiento económico del País.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%

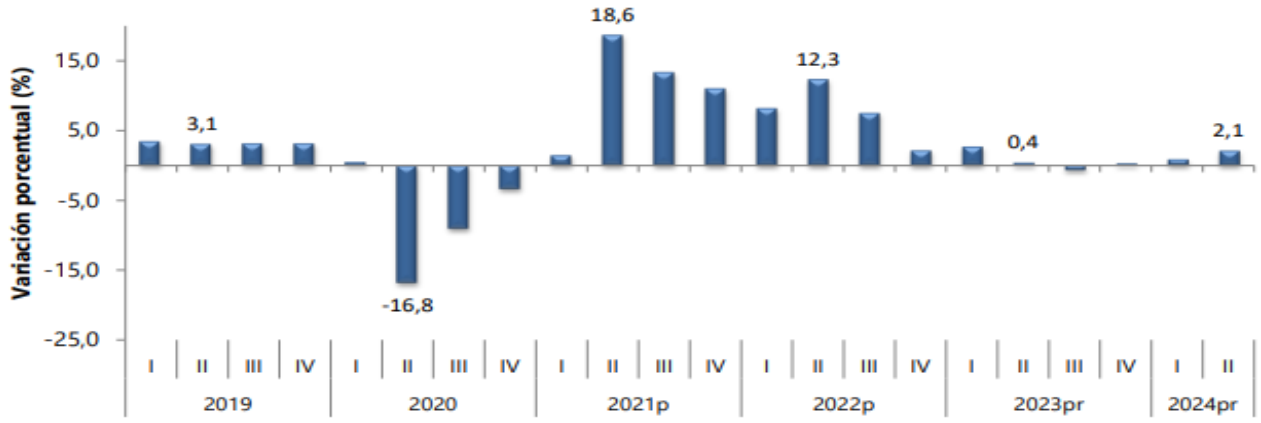
En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son la Administración pública y defensa crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Por su parte las actividades de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Bogotá D.C., *15 de agosto 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es un indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano. Es utilizado como referencia para algunas transacciones y valoraciones de activos, tanto en el sector público como en el sector privado.

En cuanto a las otras variables económicas que afectan directamente al sector se encuentra la TRM, ya que de acuerdo con el objeto a contratar hay repuestos, partes o piezas que se deben importar dada sus condiciones de fabricación. Según un índice de Bloomberg, el peso colombiano es la segunda moneda emergente más revaluada en lo corrido de este año.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, su comportamiento registra incidencia directa en el precio de equipos e insumos importados.

GRÁFICA DEL PRECIO DEL DÓLAR EN EL AÑO 2024

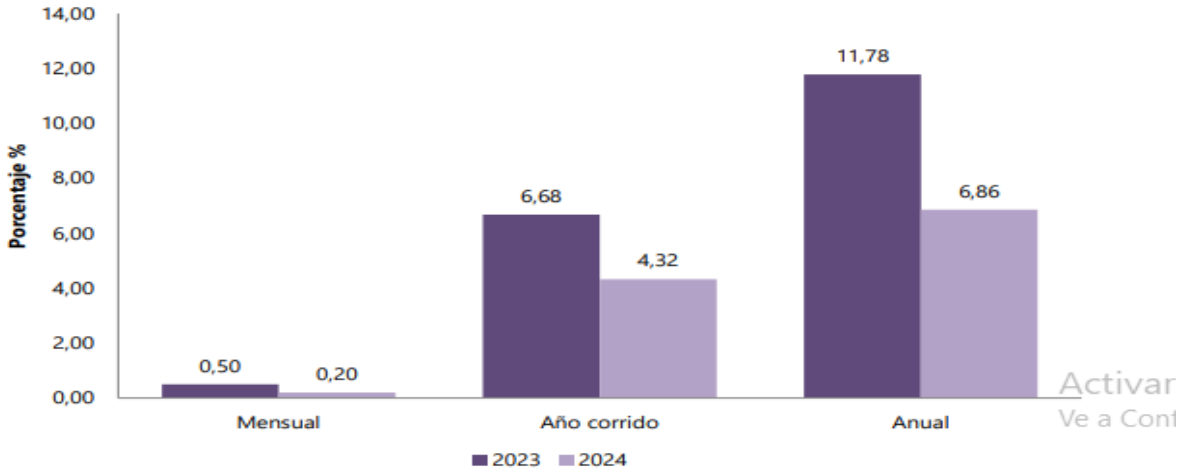


ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV).



El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

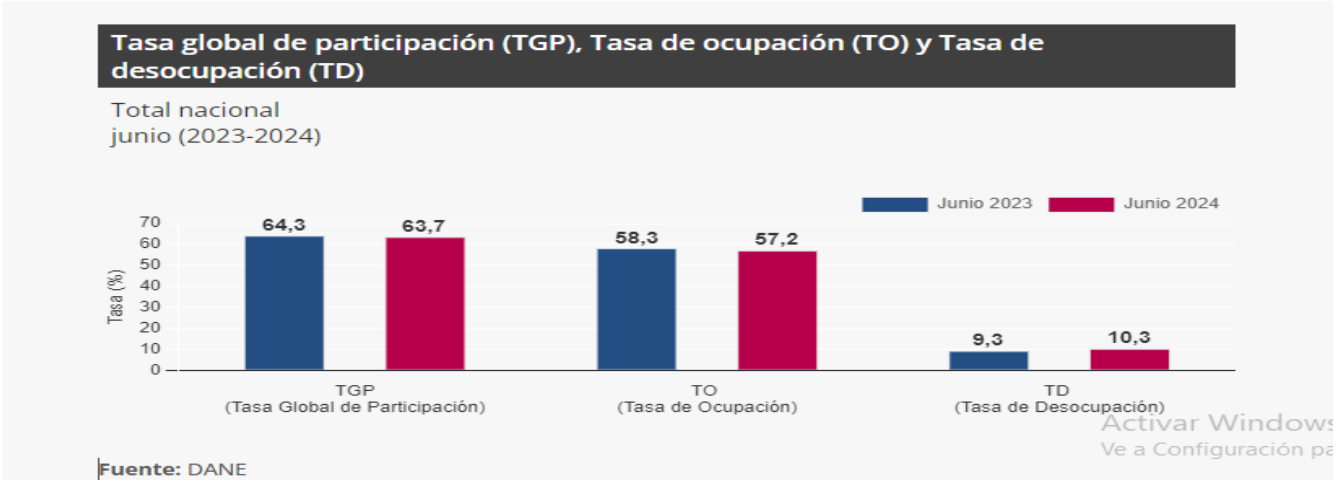
En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año.

Para 2024 según el Decreto 2292 del 29 de diciembre el salario mínimo quedo en $1.300.000 con incremento del 12,07%, el auxilio de transporte aumenta el 15.22%, ubicándose en $162.000.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

MERCADO LABORAL



Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la parte aplicable del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual, por tratarse de prestación de bienes y servicios comerciales agrupados en el sector terciario, y en consideración a la actividad comercial de bienes y servicios, que implica la responsabilidad de productores y proveedores frente a la satisfacción de los consumidores, es ejercido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano, y en ese sentido es responsable de vigilar la observancia de las disposiciones de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, con competencias a nivel administrativo y jurisdiccional para trámite las denuncias e inicio de investigaciones de oficio sobre su incumplimiento y sanciones.

De otra parte y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 26 del Código de Comercio, todos los comerciantes tanto personas naturales como jurídicas se encuentran en la obligación de actualizar su Matrícula Mercantil de las Cámaras de Comercio, así como el registro RUES.

Otras normas aplicables al sector objeto de análisis, atendiendo al objeto contractual, relacionado con la adquisición de archivos rodantes se establece que la normativa de orden nacional en materia de conservación documental se encuentra señalada por:

-Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, que establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, con ámbito de aplicación a la administración pública en todos sus niveles, el Sistema Nacional de Archivos, categorización y administración de archivos, gestión y conservación documental a cargo de las entidades públicas.

-El Acuerdo No. 049-2000 “Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7º de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos”. Con definición de las características técnicas de los soportes documentales, cómo estanterías, archivadores, contenedores y demás sistemas de almacenamiento con los niveles de conservación y mantenimiento para el cumplimiento de las condiciones ambientales requeridas.

-El Acuerdo 004 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2011 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.”

-El Acuerdo 006 de 2014 “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000″ que en su artículo 6., define los programas de conservación preventiva aplicables al Plan de Conservación Documental y entre ellos “e). Almacenamiento y re-almacenamiento”.
De conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 006 de 2014, el Sistema Integrado de Conservación – SIC compuesto por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo. Este sistema tiene como finalidad garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información de la Entidad manteniendo atributos como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, en todo el ciclo de vida de la documentación.

El Sistema Integrado de Conservación – SIC junto con la política de seguridad de la información buscan responder a lo señalado en la NTC-ISO 27002 frente al aseguramiento de la gestión de las comunicaciones, el control de acceso y seguridad de los sistemas de información de la Entidad, al igual que en garantizar la continuidad del negocio mediante el establecimiento de controles preventivos y de recuperación.

Adicionalmente, con la implementación del SIC se dio cumplimiento al artículo 13 de la ya citada Ley 594 de 2000 “General de Archivos”, en el cual se establece que: “(…) La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos(…)”; funcionamiento que a su vez requiere de actividades de conservación reguladas en el Titulo XI Conservación de documentos de la Ley General de Archivos y las cuales se desarrollan en el Acuerdo 006 de 2014 .
-El Decreto Nacional 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” (Que compiló el Decreto Nacional 2609 de 2012), “(…) Capítulo V Gestión de Documentos. (…) Artículo 2.8.2.5.9. Procesos de Gestión Documental. (…) g) Preservación a largo plazo. Conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento. (…)”

- Acuerdo 001 de 2024 “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”

A nivel distrital debe tenerse en cuenta, la siguiente normativa:

-El Decreto Distrital 828 de 2018 “Por el cual se regula el Sistema Distrital de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2 señala que la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. actúa como “(…) Archivo General de Bogotá, conforme con los artículos 2.8.2.1.5 y 2.8.2.1.6 del Decreto Nacional 1080 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare o sustituya. (…)”, y su artículo 11. que define las acciones para la protección del patrimonio documental, entre estas la adopción de medidas para la conservación o protección de los archivos.
-El Decreto Distrital 514 de 2006 “Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público”, que en su artículo 24., modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 223 de 2023 estipula: “(…) Contratación en materia de gestión documental y archivos. Los procesos de contratación que adelanten las entidades y organismos distritales cuyo objeto comprenda actividades de gestión documental deberán observar las disposiciones legales y reglamentarias en materia archivística y de gestión documental, así como los lineamientos técnicos emitidos por el Archivo General de la Nación y la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá. (…)”(…)”; por lo que con la modificación introducida por el Decreto Distrital 223 del 8 de junio de 2023 “Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 514 de 2006 que establece el deber de toda entidad pública a nivel Distrital de tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos, y se dictan otras disposiciones", ya no resulta necesario el visto bueno de la Dirección de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Finalmente corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.”- Unidad Ejecutora 04, los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., con base en las disposiciones del Acuerdo Distrital 59 de 2002 “Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., a la Secretaría de Hacienda Distrital y se dictan otras disposiciones” y lo normado por el Decreto Distrital 260 del 24 de junio de 2002 “Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2002 y se dictan otras disposiciones”.

2.3. Perspectiva Comercial

En el mercado nacional existen diversas empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan estos elementos.

Los **archivadores rodantes** son una solución inteligente para el almacenamiento de documentos y objetos en espacios de oficina.
En Colombia, como en muchos otros lugares, estos muebles han ganado popularidad debido a su eficiencia y versatilidad, con características como:

1. Optimización del Espacio:
2. Diseño Modular y Personalización
3. Construcción Duradera
4. Facilidad de Acceso y Movilidad
5. Seguridad

Se evidencia que en el mercado existe un alto número de proveedores de los elementos a adquirir, por lo que se esperaría para este proceso contar con pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

2.4. Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2 establece que no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional

De acuerdo con lo anterior, el análisis de esta perspectiva **no aplica.**

2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior, para los requisitos habilitantes de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto, **no aplica** el análisis de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

Archivos rodantes:

El archivo rodante, es un elemento muy importante a la hora de guardar y clasificar toda la información importante de una empresa.

El archivo rodante es también conocido como almacén modular rodante, es un sistema de almacenamiento más conocido a nivel mundial. Por medio de este se logra ordenar, clasificar, conservar y dar un manejo mucho óptimo a toda la documentación que se considere más importante de cualquier empresa. Este puede variar en todas sus dimensiones según la necesidad del usuario.

Tipos de Archivos Rodantes:

Archivo rodante manual: Este sistema funciona de manera tal que la acción manual es la que da funcionamiento al archivador.

Archivo rodante mecánico: Está compuesto por varios elementos y mecanismos entre los cuales hay cajas, timones, cadenas y ejes que le permiten a la persona que lo usa aplicar cierta fuerza y que esta se vea exponencialmente multiplicada para lograr el movimiento del sistema o archivo rodante.

Ventajas de un archivo rodante:

Por medio de este sistema modular es posible aumentar la capacidad de almacenamiento hasta en un 100% con respecto a las estanterías metálicas fijas y permite conservar siempre las medidas que el cliente tenga disponible para su instalación. Algunas de las ventajas de los archivadores de oficina rodantes son los siguientes:

-Cuenta con módulos móviles de accionamiento mecánico cuyo diseño permite el movimiento de todo el tren con una sola manivela sin necesidad de hacer mucho esfuerzo.

-El sistema permite revisión y mantenimiento de este sin necesidad de desmontar la carga:

El mantenimiento es el procedimiento por el cual se trata un bien determinado de manera que el paso del tiempo, el uso o el cambio de circunstancias externas no lo afecten. Hay muchos campos en los que se puede aplicar el término, ya sea para bienes físicos o virtuales. Así, es posible referirse al mantenimiento de una casa, una obra de arte, un vehículo, un programa o conjunto de programas, un sistema, etc. El mantenimiento suele ser realizado por especialistas en la materia.

Los tipos de mantenimiento que se prevén son:

- Preventivo

- Correctivo

Mantenimiento preventivo: Comprende operaciones de preservación simple y menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montaje complejo. radica en la revisión integral, ajuste y limpieza del sistema de los archivos rodantes ubicados en las sedes del Concejo de Bogotá D.C., junto con sus componentes y accesorios, lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento mecánico de los equipos, efectuando los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento.

Mantenimiento Correctivo: Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente. son las actividades no programadas y que se realizan para restaurar la confiabilidad operativa de los equipos cuando se presentan fallas o problemas. El mantenimiento correctivo consiste en realizar las reparaciones que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de los archivos rodantes, sin que implique valor adicional toda vez que es un contrato

integral, dentro del cual se encuentra incluido la instalación de los repuestos y accesorios que sean necesarios, puesta a punto y correcto funcionamiento del sistema de los archivos rodantes.

Así mismo, se podrá requerir el servicio de traslado de los sistemas de archivos rodantes para realizarle algún mantenimiento necesario, el cual contendrá como mínimo las actividades de desmonte, transporte entre los sitios o sedes de las entidades dentro del perímetro urbano de Bogotá y la reinstalación en el sitio definido por el supervisor del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo o traslado incluye la entrega de los sistemas de archivos rodantes en funcionamiento y en perfectas condiciones de aseo, así como los sitios de trabajo sin ningún elemento sobrante del mismo y con un estado total de limpieza.

Los servicios se realizarán por demanda por parte de la Entidad, dependiendo de los requerimientos de mantenimientos preventivos, correctivos y traslados, los cuales serán solicitados por intermedio del Supervisor del contrato.

-Diseño personalizado para lograr un máximo aprovechamiento del espacio de instalación y así lograr aumentar la capacidad de almacenamiento.

– Cuenta con chapa de seguridad en el módulo de cierre.

-Cumplimiento de los acuerdos 037 de 2002 y 049 del 2000 expedido por el Archivo General de la Nación.

-Evita cualquier filtración de líquido en su interior lo cual genera mayor protección a la documentación allí almacenada.

-El material es resistente al fuego por lo cual en caso de algún accidente todo lo que allí converja estará totalmente protegido.

Este tipo de Archivadores pueden ser completados con elementos o accesorios tales como separadores, carpetero colgante, visores externos, visores frontales y puerta.

2.7 Análisis de Riesgo

Los principales riesgos identificados en el sector y que podrían afectar la ejecución del contrato son:

Riesgo Operacional:

- La posible ocupación de personal no competente, es decir que los proveedores no cuenten con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado.

Riesgo Planeación:

- Elaborar estudios previos de manera imprecisa al no tener establecidas de manera clara las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista.
- Determinar de manera imprecisa las necesidades por parte del área de origen al no verificar el alcance de las actividades que se pretender cubrir con la contratación.

Riesgo Económico:

- El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato.
- Incremento en los precios de los servicios, generados por cambios en la oferta y la demanda del mercado.

La descripción de los riesgos identificados para el proceso se detalla en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Observaciones: Línea: 1000003873 Expediente: CP0001/2024/0000012887

Revisado por: Marcela Castro Macias FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721	**Cargo:** subdirectora de Asuntos Contractuales
Proyectado por: Vladimir Hernan Escobar Martinez Vladimir Hernan Escobar Martinez	**Cargo:** Profesional Universitario SAC
Proyectado por: Nancy Niño Palacios (Perspectiva Legal) Nancy Niño Palacios	**Cargo:** Profesional Especializado SAC